



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 352/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- TAFELL REAL ESTATE CORPORATIVO PORTO TRIS, S.A.P.I. DE C.V.
(Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 352/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. MADELEYNE DEL CARMEN ZAVALA LUNA, EN CONTRA DE TAFELL REAL ESTATE CORPORATIVO PORTO TRIS S.A.P.I DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-....."

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte el proveído de data veintidós de octubre del dos mil veinticinco en el cual se le dio término al Tercer Interesado INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, para que formulará su contrarréplica en relación al escrito de réplica de la parte actora.

Con el estado que guardan los autos, del que se observa que en el expediente físico del presente juicio, no se encuentra integrada la promoción número P. 2975, presentada ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día veinticinco de abril del dos mil veinticuatro, correspondiente a la Contestación del Tercero Interesado INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Se certifica y se hace constar, que el término de **CINCO (5) DÍAS** hábiles que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo Vigente, para que el tercero interesado **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, formularan su contrarréplica transcurrió como a continuación se describe: del veintisiete de octubre al tres de noviembre del dos mil veinticinco, toda vez que fue notificado mediante **buzón electrónico** el día veinticuatro de noviembre del dos mil veinticinco.

Se hace constar que se excluyen de dicho término los días uno y dos de noviembre del dos mil veinticinco (por ser sábados y domingos); de igual forma se excluye de dicho término el día treinta y uno de octubre del dos mil veinticinco (por ser día inhábil de acuerdo al Calendario Oficio 2025 del Poder Judicial del Estado de Campeche, en relación con la circular número 17/CJCAM/SEJEC/25-2026 de fecha veintinueve de octubre del dos mil veinticinco)

Por lo tanto, es evidente que **ha transcurrido en demasía el término** concedido al tercero interesado INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para que formulara su contrarréplica, objete las pruebas de su contraparte u ofrecieran pruebas en relación a está; por tanto al no haberla presentado, se tiene por perdido su derecho de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, tal y como se le hizo saber en el auto de data veintidós de octubre del dos mil veinticinco.

SEGUNDO: En tal razón, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873-C, se fija el día **DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (19/08/2026)**, a las **TRECE HORAS (13:00 P.M.)**; para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR**, que concierne al presente asunto laboral de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer **QUINCE MINUTOS ANTES** de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias se requerirá la presencia física de las partes, sus representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o Abogados Titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

TERCERO: En consecuencia, se hace constar se fija de manera prolongada la fecha para celebrar la mencionada audiencia, en razón que ya se encuentran fijadas fechas para audiencias de otros expedientes, señalando lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

CUARTO: Vista a Contraloría del Poder Judicial del Estado.

Derivado a la omisión de la Secretaria Instructora en turno, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, de integrar físicamente a los presentes autos la contestación del Tercero Interesado Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual fue presentada ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día veinticinco de octubre del dos mil veinticinco y proveída en fecha quince de agosto del dos mil veinticuatro por dicha Servidora Judicial, tal cual como consta su firma, por lo que, de conformidad con el artículo 204 fracciones III, XI y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, envíese atento oficio a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, remitiendo copia certificada de la certificación de data diecisiete de marzo del dos mil veintiséis, así como copia del presente proveído, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



LIC. JOSÉ MARTÍN HORTA LÓPEZ.

